

por medio de Papeleta Copiativa de autos, q. ha  
de trasarse, y se acordó lo siguiente  
En virtud del R. Decreto comunicado por D. Manuel  
Antonio de Santiveran C. de Camara En su lugar  
orden, q. antecede con fecha de treinta y uno del pro-  
ximo mes en que se previene se hagan Rogativas  
publicas Entodo el Reino para obtener el Alivio  
que profesa las justas intenciones de su Mage. y  
diga sin Alivio; acordó se que, y cumpla Entodo, y  
todo el M. R. Decreto, y se hagan las rogativas  
publicas que por el se manda, y para ella se  
nala el Lunes ocho del corriente; y mediante a  
la Ill. Capilla de la Santissima Cruz tiene au-  
dado dar principio a la que va ha hacer con el mis-  
mo objeto el citado dia, segun el convite hecho a  
Ill. Cuenpo, se le pare recado <sup>politico</sup> y combider, a fin de que  
viva suspendida la ya acordada en el citado dia con-  
tinuanda, si a bien tuviere la suya el dia siguiente  
nuevo, y para executar esta Rogativa publica con la  
devida solemnidad se da comision a los señores  
Agustin Bonillo, y Sr. Pedro Ramon Melgares, quie-  
conviden al R. R. Canos, clero, y Comunidades, y de  
personas de distincion, para que el citado dia concur-  
ran a la R. Capilla de la Santissima Cruz, donde  
se practicara esta Rogativa, y para los gastos q. ocu-  
riere libre de Propios lo necesario.

Litanos

Don mi C. R. se hizo presente la R. Pragm-  
tica sobre convocar la Rogancia de los anteriores  
convidos con el nombre de Litanos, seg. Entendido  
la Villa acordó la puntual cumplimiento.

Como que se concluyó este Cabildo, que firmaron  
Expresados señores, de que soy se. Entendido y combider.

D. Antonio Melgares Segura  
Puerto Rico

